

PROVINCIA
ECLESIAÍSTICA DE
PAMPLONA Y
TUDELA:

ARCHIDIÓCESIS DE PAMPLONA Y TUDELA
DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO
DIÓCESIS DE JACA
DIÓCESIS DE SAN SEBASTIÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COLABORADORES



La Provincia Eclesiástica de Pamplona y Tudela tiene un sólido compromiso con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que pasan por sus actividades pastorales e instituciones diocesanas. Para garantizar su protección es necesario que cada persona tenga un comportamiento que fomente el desarrollo humano y espiritual de todo niño, niña o adolescente, asegurando un Entorno Seguro y Protector. Este documento deja claras las responsabilidades en las interacciones con niños, niñas y adolescentes por parte de cualquier persona que sea Colaborador, según se describe en la Política de Protección de Infancia de la Provincia Eclesiástica de Pamplona y Tudela.

Cada persona colaboradora **se compromete a:**

- 1° Conocer los elementos básicos de la **Política de Protección de Infancia** y sus diferentes herramientas, aplicándolas en su trabajo en el día a día y cuando surjan situaciones, a través de los canales adecuados.
- 2° Participar en la aplicación del **Sistema de Evaluación de Entornos Seguros y Protectores** a los espacios donde trabaja, comunicando y corrigiendo los riesgos que detecte y siguiendo las medidas que garanticen la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- 3° Ser un modelo de buen trato educativo para los niños, niñas y adolescentes, desde la calidez y la afectividad, con cercanía y promoviendo su protección en todos los espacios de sus vidas.
- 4° Respetar y hacer respetar la dignidad inherente de cada persona, no solo de los niños, niñas y adolescentes, sino también de sus familias y de cualquier otra persona, acogiendo las diferencias (de edad, de género, de origen étnico o social, de identidad y orientación sexual, de diversas capacidades...) desde la inclusión y la protección de la individualidad.

- 5°** Resolver los conflictos de manera no violenta, tanto los que surjan con los niños, niñas y adolescentes, sus familias u otras personas adultas, como mediando y dando ejemplo en los conflictos entre los propios niños, niñas y adolescentes.
- 6°** Participar en las formaciones que se proporcionen sobre metodologías apropiadas de intervención con infancia y adolescencia, como el Enfoque de Derechos del Niño, la Participación Infantil y Juvenil, la Psicología Evolutiva, la Psicología del Vínculo y la detección y atención al trauma, entre otras.
- 7°** Actuar de manera segura en el manejo de los espacios con niños, niñas y adolescentes, no quedándose a solas en un espacio cerrado y realizando las reuniones individuales con visibilidad (la puerta debe estar abierta o entornada) o con otras personas adultas presentes. En el caso de espacios íntimos de los propios niños, niñas y adolescentes (servicios, vestuarios, habitaciones en espacios de pernocta...), avisar antes de acceder y hacerlo en compañía de otra persona adulta.
- 8°** Colaborar con las autoridades civiles y eclesiásticas en los procesos relativos a situaciones presentes o pasadas, dentro o fuera de las actividades pastorales e instituciones diocesanas, proporcionando toda la información que sea relevante para cada caso, con diligencia y transparencia.
- 9°** Guardar la confidencialidad de las situaciones individuales y el derecho a la protección de datos personales tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus familias y tutores legales.
- 10°** Comunicarse con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y otros profesionales exclusivamente a través de los medios oficiales puestos a su disposición por la entidad eclesiástica o civil en la que presta servicios:

un correo electrónico institucional, el teléfono oficial, las cuentas de redes sociales oficiales de la entidad (WhatsApp, Facebook, Instagram).

Quedan **expresamente prohibidos** los siguientes comportamientos:

- 1°** Ejercer cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual hacia los niños, niñas y adolescentes, ni siquiera con un propósito supuestamente pedagógico o educativo.
- 2°** Comportarse de manera sexual o establecer una relación sexualizada (incluidas las relaciones de pareja) con niños, niñas y adolescentes, en persona o por medio de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en la vida profesional o en la vida privada. Esto incluye realizar en su presencia comportamientos sexualmente provocadores o exhibicionistas, o permitir o facilitar que los niños, niñas y adolescentes accedan a imágenes pornográficas.
- 3°** Permitir, excusar, justificar o no intervenir ante cualquier forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, ya sea por parte de otros niños, niñas y adolescentes, de sus familias, de profesionales que les atienden o de otras personas adultas. La violencia hacia la infancia no es aceptable en ningún caso, es necesario pararla cuanto antes y comunicarla a través de los cauces correspondientes.
- 4°** Discriminar por cualquier motivo (género, origen étnico o social, identidad y orientación sexual, diversas capacidades...), o permitir la discriminación por parte de otros niños, niñas y adolescentes o de personas adultas.

- 5°** Interrogar a un niño, niña o adolescente afectado por una situación de violencia, investigar al respecto o decidir si una conducta es delito o no. Solo las autoridades con competencias en esa materia pueden llevar a cabo esas acciones. De hecho, si una persona realiza esas actuaciones puede perjudicar gravemente al niño, niña o adolescente y al proceso policial y judicial.
- 6°** Abstenerse de actuar ante sospecha o evidencia de una situación de violencia contra un niño, niña o adolescente. Es obligatorio seguir los pasos descritos en el Protocolo de Actuación, Derivación y Denuncia y comunicar a las instancias necesarias según los casos, incluida la notificación a las autoridades civiles cuando corresponda.
- 7°** Actuar de manera inadecuada en el manejo de los espacios con niños, niñas y adolescentes, manteniendo reuniones individuales a puerta cerrada, entrando a solas en espacios íntimos de los propios niños, niñas y adolescentes (servicios, vestuarios, habitaciones en espacios de pernocta...), o durmiendo en la habitación con niños, niñas y adolescentes, incluso aunque haya otras personas adultas.
- 8°** Transportar a niños, niñas y adolescentes en vehículos de particulares, excepto en situaciones de emergencia y con autorización de la familia o tutores legales.
- 9°** Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes sin el consentimiento escrito de las familias y de los propios niños, niñas y adolescentes, o utilizar imágenes para publicaciones físicas (revistas, memorias...), de internet (página web, blog) y redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram...) sin su autorización expresa.

- 10º** Utilizar sus cuentas personales (WhatsApp, Facebook, Instagram...) o sus dispositivos privados (teléfono móvil o de su domicilio) para contactar con los niños, niñas y adolescentes, sus familias u otras personas implicadas. Las únicas vías de contacto adecuadas son las establecidas a través de los canales oficiales de la entidad eclesiástica o civil.

Al firmar el presente documento **declaro que:**

- Me comprometo a cumplir el presente **Código de Conducta para Colaboradores** en todos sus puntos.
- Conozco y me comprometo a cumplir la **Política de Protección de Infancia** y el resto de herramientas del Sistema de Protección de la Provincia Eclesiástica de Pamplona y Tudela.
- Asumo la responsabilidad de comunicar el incumplimiento del **Código de Conducta** tanto por parte de profesionales como por parte de personal voluntario y colaborador a través los canales habilitados.
- Asumo que el incumplimiento de cualquier punto del presente **Código de Conducta para Colaboradores** podrá conllevar medidas disciplinarias, incluida la finalización de la colaboración, independientemente de otras medidas legales o judiciales que se puedan aplicar.

→ **POFESIONAL**

Nombre:

Apellido(s):

NIF/NIE/Pasaporte:

Fecha:

Firma:

→ **RESPONSABLE DE PROTECCIÓN¹**

Nombre:

Apellido(s):

NIF/NIE/Pasaporte:

Fecha:

Firma:

¹ Persona con responsabilidades dentro del Sistema de Protección de Infancia que ha verificado que la persona firmante ha comprendido sus obligaciones y compromisos según el presente **Código de Conducta para Colaboradores**.